



Convenio Modificadorio de Colaboración con los Institutos Estatales de Educación para los Adultos (IEEA)

OAXACA

EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)

CONVENIO MODIFICATORIO AL SIMILAR ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO "**EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**", DE FECHA **10 DE FEBRERO DE 2020** QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "**EL INEA**", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE **OAXACA**, REPRESENTADO POR **SECRETARÍA DE FINANZAS**, EN LO SUCESIVO "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADA POR SU TITULAR, **VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA**; Y EL **INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE OAXACA**, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR **MIRIAM PILAR LIBORIO HERNÁNDEZ; EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de febrero de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "**EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**", en adelante "**EL CONVENIO**", con objeto de que "**EL INEA**" proporcionara recursos presupuestarios a "**EL INSTITUTO**", para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de **OAXACA**, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el **Anexo Técnico 1** de "**EL CONVENIO**".

2. En la cláusula segunda de "**EL CONVENIO**", se estableció entre otros compromisos de "**EL INEA**" la ministración de la cantidad de **\$36,469,303.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100M.N.)**, a efecto de que "**EL INSTITUTO**" la aplicara al cumplimiento del objeto de "**EL CONVENIO**".

3. El artículo 22, fracción XX, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre del 2019, establece, entre otras facultades de la Unidad de Administración y Finanzas, la de coordinar la gestión del presupuesto en materia de gastos de operación del Ramo Administrativo 11 "Educación Pública", (Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación de INEA) y del Ramo General 33 "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)" de los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos, a fin de contar con la aprobación de las dependencias globalizadoras, para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación.



4. En la cláusula vigésima primera de "**EL CONVENIO**" se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2020.

5. En virtud de que "**EL INEA**" ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo Administrativo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"

DECLARACIONES

De "LAS PARTES":

Única. - Las modificaciones a "**EL CONVENIO**" se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su cláusula segunda.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, "**EL INEA**", "**EL INSTITUTO**" y "**LA SECRETARÍA**", otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio Modificadorio la ampliación de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto "**EL INEA**" y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado "**EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**", consecuentemente "**LAS PARTES**" acuerdan modificar la meta y la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en los **Anexos Técnicos 1 y 2 de "EL CONVENIO"**, respectivamente.

Segunda. - Se modifica el párrafo primero del **inciso a)** de la cláusula **Segunda** de "**EL CONVENIO**", para quedar como sigue:

a) Ministrar la cantidad de **\$38,299,529.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del Ramo Administrativo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2020, a efecto de que "**EL INSTITUTO**" la aplique al cumplimiento del objeto de "**EL CONVENIO**", de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el **Anexo Técnico 2**, el cual firmado por "**LAS PARTES**" se integra al mismo.

Tercera. - Se modifican los **Anexos Técnicos 1 y 2 de "EL CONVENIO"**, para quedar como los que se adjuntan al presente instrumento.

Cuarta. - Con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas **Segunda** y **Tercera** antes señaladas, "**LAS PARTES**" ratifican los términos en todas y cada una de las cláusulas de "**EL CONVENIO**".

Quinta. - El presente Convenio Modificadorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y hasta el día **31 de diciembre de 2020**.



Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente Convenio por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2020**.

Por: **"EL INEA"**



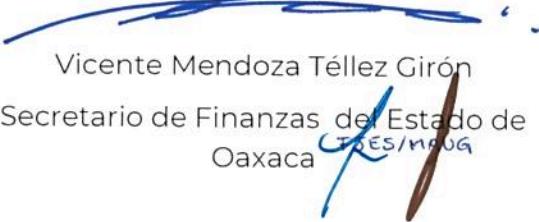
Antonio Quintal Berny
Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas y Apoderado Legal

Asistido por: **"EL INEA"**



Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y
Evaluación

Por: **"LA SECRETARÍA"**



Vicente Mendoza Téllez Girón
Secretario de Finanzas del Estado de
Oaxaca *CFES/MEG*

Por: **"EL INSTITUTO"**



Miriam Pilar Liborio Hernández
Directora General

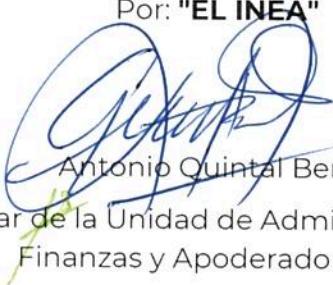
LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Anexo Técnico 1 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "**EL INEA**", "**LA SECRETARÍA**" y "**EL INSTITUTO**" con fecha 31 de diciembre de 2020.

Nivel	Total de UCNs
Inicial*	2923
Primaria	2420
Secundaria	3790
Meta total Anual	9133

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 1** por "**LAS PARTES**" lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2020**.

Por: "**EL INEA**"



Antonio Quintal Berny

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Apoderado Legal

Por: "**LA SECRETARÍA**"



Vicente Mendoza Téllez Girón

Secretario de Finanzas del Estado de Oaxaca

FJES/MAUG

Asistido por: "**EL INEA**"



Gerardo Molina Álvarez

Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Por: "**EL INSTITUTO**"



Miriam Pilar Liborio Hernández

Directora General



Anexo Técnico 2 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "**EL INEA**", "**LA SECRETARÍA**" y "**EL INSTITUTO**" con fecha 31 de diciembre de 2020.

Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio

Presupuesto Ramo 11. Educación Pública	
Proyecto	Monto Anual
Atención a la Demanda	34,629,799.00
Figuras educativas y formación solidaria	0.00
Acreditación	3,669,730.00
Plazas Comunitarias	0.00
Total de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"	38,299,529.00

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 2** por "**LAS PARTES**" lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2020**.

Por: "**EL INEA**"

Antonio Quintal Berny
Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas y Apoderado Legal

Por: "**LA SECRETARÍA**"

Vicente Mendoza Téllez Girón
Secretario de Finanzas del Estado de
Oaxaca *TJES/MAUG*

Asistido

por: "**EL INEA**"

Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y
Evaluación

Por: "**EL INSTITUTO**"

Miriam Pilar Liborio Hernández
Directora General